

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

DEFENSA CIVIL DE CHILE

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 27 días del mes de enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, RUT 61.109.000-5, representada por don **JULIO OSVALDO VALDES VIVEROS**, cédula de identidad N° 7.418.764-1, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda N° 1170, Piso 10°, de la Comuna de Santiago, se ha acordado el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez Defensa Civil de Chile, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

**SEGUNDO:** De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Defensa Civil de Chile, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

**TERCERO:** Por el presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio de Colaboración Mutua, en que la Defensa Civil de Chile, se compromete al mantenimiento operativo, equipamiento y otros, para integrantes de la Defensa Civil de Chile, sede local Puente Alto, que colaborarán con la Municipalidad en el desarrollo de sus funciones en el ámbito local.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 88 de fecha 20 de enero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, una única y total suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), a fin de que la Defensa Civil de Chile pueda realizar las actividades descritas en la cláusula anterior.

**QUINTO:** Por su parte, Defensa Civil de Chile, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en las cláusulas precedentes con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

**SEXTO:** La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 15-C de fecha 07 de enero del año 2016, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2016, se acordó aprobar la subvención a favor de Defensa Civil de Chile, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

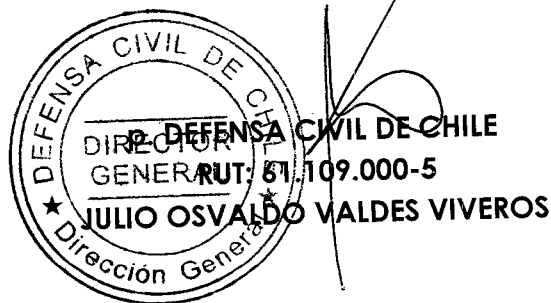
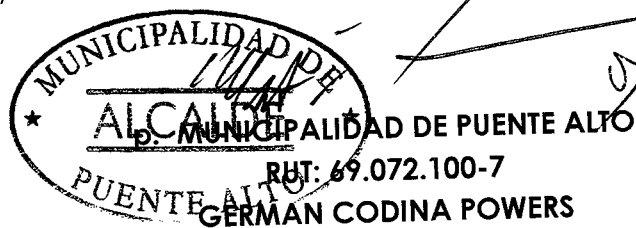
**SEPTIMO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de Defensa Civil de Chile.

#### **PERSONERIAS**

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **JULIO OSVALDO VALDES VIVEROS**, para representar a **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, consta en Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas emitido por el Ministerio de Hacienda con fecha 26 de enero de 2016.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEM/DICON/DAJ/kg  
PUENTE ALTO,

10 MAR 2016

EX. N° 327 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Convenio Transferencia de fecha 27 de enero de 2016, celebrado con la Defensa Civil de Chile, respecto de una transferencia de \$4.000.000.- (cuatro millones pesos), según lo dispone el Decreto Ex. N° 88 de fecha 20 de enero de 2016.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el Convenio Transferencia de fecha 27 de enero de 2016, celebrado con la Defensa Civil de Chile.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, Alcalde; JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, Secretario Municipal (S).

Lo que comunico a ud., para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
PUENTE ALTO  
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)